



TEQUILA

II. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

NOMBRAMIENTO II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO ADMINISTRACION 2018 - 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente NOMBRAMIENTO como:

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

A favor de:

GENARO RIVERA LOPEZ

De nacionalidad mexicana, Estado Civil: **N1-TESTA**, **N4-TESTADO**, **15** años con domicilio en: **N3-TESTADO 2** **N2-TESTADO** **15** años en Tequila, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 17 de agosto de 1973.

Dicho nombramiento tiene carácter de: CONFIANZA

Con adscripción a: DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

Con efecto a partir del 01 de julio de 2020 con vencimiento al 31 de julio de 2020

Cubriendo una jornada laboral en forma semanal de 40 horas, en los términos establecidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en el título segundo, capítulo I, Artículos 28, 29, 30, y con el sueldo mensual que para tal efecto señala la partida correspondiente al presupuesto de egresos vigente en este Municipio, así como las prestaciones a que tiene derecho, disposiciones generales y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4, 5 y 55, conforme a esta ley.

01 de julio de 2020

Jose Alfonso Magallanes R
C. JOSE ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ortiz
LIC. ORTIZ CASTILLO SANDOVAL
SINDICO MUNICIPAL



Jose Manuel Godinez Gonzalez
LIC. JOSE MANUEL GODINEZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Rivera Lopez
C. IVAN RODRIGUEZ ANTONIANO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PROTESTA DE LEY

En la misma fecha compareció el (la) TRABAJADOR ante el C. JOSE ALFONSO MAGALLANES RUBIO, PRESIDENTE MUNICIPAL, a aceptar el nombramiento que antecede, obligándose a conducir sus actos con estricto apego a la ley, con el más alto concepto de profesionalismo y a cumplir con los deberes inherentes al nombramiento, así como a observar y cumplir con todas las disposiciones relativas y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que regula las condiciones de trabajo entre la entidad pública y sus trabajadores, para lo cual se procede a tomar la siguiente PROTESTA DE LEY:

"Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de una u otra emanan, las leyes y reglamentos municipales, mirando en todo por el bien público."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"